

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MESTANZA****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 22/09/2023, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos :

**ESTADO DE GASTOS.**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS		
		INICIALES	AMPLIACIÓN	FINALES
I	GATOS DE PERSONAL	183.040,65	106.315,20	289.355,85
II	GATOS EN BIENES CORRIENTES	338.052,63	64.865,78	402.918,41
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	257.107,30	4.314,78	261.422,08
VI	INVERSIONES REALES	515.011,55	25.320,78	540.332,33
IMPORTE TOTAL		1.293.212,13	200.816,54	1.494.028,67

**ESTADO DE INGRESOS.**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	200.816,54
IMPORTE TOTAL		200.816,54

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mestanza, a 23 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Antonio Pareja Salcedo.

**Anuncio número 4055**